

3.2

El Presupuesto de Ingresos de 2017

El escenario financiero que da soporte al Presupuesto de 2017 viene influenciado, en primer lugar, por la favorable coyuntura económica en que está transcurriendo el de 2016 y las buenas perspectivas para 2017.

Dicho crecimiento económico se traducirá en una ampliación de las bases imponibles.

El principal factor para esta ampliación es el aumento de las rentas salariales, que impulsarán los impuestos directos.

El aumento de la renta disponible de los hogares y su traslación al crecimiento del consumo inducirán el aumento de los impuestos indirectos, favorecidos a su vez por el repunte de los precios y del gasto en compra de vivienda.

Por otra parte, las rebajas fiscales que en el IRPF se implementaron en 2015 y en 2016, prácticamente habrán completado su efecto económico en 2017.

En cambio, las modificaciones introducidas por la Comunidad Autónoma en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tendrán un impacto negativo en la recaudación de dicho impuesto.

Por otro lado, la incertidumbre política en que está inmersa España, con un Gobierno en funciones desde la celebración de las elecciones del 20 de diciembre de 2015 y la presentación del Plan Presupuestario 2017 con un planteamiento de prórroga de los PGE, limita el crecimiento de las transferencias procedentes del Estado.

El Gobierno andaluz para no verse avocado a restringir el gasto como consecuencia de la prórroga de los PGE cubrirá la merma de las transferencias mediante la venta de patrimonio.

En dicho contexto político-económico, el conjunto de recursos para la cobertura del gasto no financiero se ha previsto en 29.490,5 millones de euros, 771,3 millones de euros más que en el Presupuesto del año anterior, lo que representa un incremento del 2,7%.

Cuadro 3.2.1 EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	2016		2017		(millones de euros)	
	(1)	%	(2)	%	Difer. (2)-(1)	% Var. (2)/(1)
Tributos Propios (1)	210,9	0,8	200,1	0,7	-10,8	-5,1
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.080,7	7,4	2.101,4	7,4	20,7	1,0
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	285,5	1,0	299,8	1,1	14,3	5,0
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	12.270,1	43,9	12.427,3	43,7	157,2	1,3
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	14.847,1	53,1	15.028,6	52,9	181,4	1,2
Transferencias Sistema de Financiación (6)	4.851,0	17,3	5.179,6	18,2	328,6	6,8
Fondos Europeos (7)	1.549,0	5,5	1.627,0	5,7	78,0	5,0
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	159,4	0,6	159,4	0,6	0,0	0,0
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	984,8	3,5	979,9	3,4	-4,9	-0,5
Otras Transferencias (10)	517,5	1,8	454,1	1,6	-63,5	-12,3
Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)	8.061,7	28,8	8.400,0	29,6	338,2	4,2
Intermediación Financiera PIE de CC. LL. y FAGA (12)	4.252,7	15,2	4.050,4	14,3	-202,3	-4,8
Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)	12.314,4	44,0	12.450,3	43,8	135,9	1,1
Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)	17.121,1	61,2	17.606,9	61,9	485,8	2,8
Otros ingresos propios no financieros (15)	817,8	2,9	944,5	3,3	126,7	15,5
INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)	27.979,4	100,0	28.423,5	100,0	444,1	1,6
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)	23.726,7	84,8	24.373,1	85,7	646,4	2,7
Emisión deudas liquidaciones negativas (18)	223,3	6,8	223,3	4,6	0,0	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (19)	458,8	13,9	778,8	16,2	320,0	69,7
Préstamos de Entes del Sector Público (20)	57,8	1,7	65,0	1,3	7,2	12,5
Endeudamiento Neto [21] (18+19+20)	739,9	22,4	1.067,1	22,2	327,2	44,2
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [22]=(16+21)	28.719,3		29.490,5		771,3	2,7
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [23]=(22-12)	24.466,6		25.440,2		973,6	4,0
Endeudamiento para amortización (24)	2.518,0	76,2	3.682,2	76,5	1.164,2	46,2
Otros ingresos financieros (25)	48,1	1,5	66,8	1,4	18,7	38,9
INGRESOS FINANCIEROS [26]=(21+24+25)	3.306,0	100,0	4.816,1	100,0	1.510,1	45,7
TOTAL INGRESOS [27]=(16+26)	31.285,4		33.239,5		1.954,1	6,2

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, esto es la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado y las ayudas de la PAC el importe para gasto asciende a 25.440,2 millones de euros, con un **aumento de 973,6 millones**, un 4,0% en términos relativos.

De esta adición al Presupuesto, **327,2 millones son ingresos financieros**, ya que el Presupuesto de 2016 se elaboró con un objetivo de déficit del 0,3% del PIB, mientras que el de 2017 responde a un objetivo de déficit del 0,5%.

Los **646,4** millones restantes corresponden a **ingresos no financieros**, que en términos relativos presentan un **crecimiento del 2,7%**.

1. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros del Presupuesto para 2017 ascienden a 28.423,5 millones de euros, 444,1 millones más que el año anterior, lo que representa una subida del 1,6% respecto del Presupuesto de 2016.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, el aumento es de 646,4 millones de euros, un 2,7% de los ingresos del año anterior.

La evolución de los recursos en función de su origen es la siguiente:

Los ingresos tributarios, que constituyen el 52,9% de los recursos, experimentan un crecimiento del 1,2%, mientras que las transferencias, que representan el 43,8%, aumentan un 1,1%.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, el crecimiento de las transferencias es del 4,2%.

Las previsiones por otros ingresos propios, que aportan el 3,3% de los ingresos no financieros aumentan un 15,5%.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

En este apartado se agrupan el conjunto de figuras tributarias de las que es titular la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios.

Las previsiones por estos conceptos alcanzan un total de 200,1 millones de euros, lo que representa una caída del 5,1% respecto de 2016.

Esta reducción se debe a los ingresos del Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas, que se liquidará en 2016 con un 7,9% por debajo de lo previsto inicialmente, no

esperándose para 2017 aumentos por la aplicación progresiva de la tarifa establecida en la Ley de Aguas, que ha quedado consolidada completamente en 2016.

Los recursos procedentes de las tasas afectas a los servicios prácticamente se mantienen constantes, con una variación del -0,2%, de acuerdo con la ejecución que se viene registrando en 2016 y el índice de actualización establecido en la Ley del Presupuesto.

Tampoco se prevén variaciones para los impuestos ecológicos.

Tributos cedidos de gestión propia

Se agrupan en este apartado los ingresos procedentes de aquellos tributos de titularidad estatal que están cedidos a la Comunidad Autónoma y gestionados por los servicios fiscales autonómicos.

Las previsiones por estas figuras ascienden a 2.101,4 millones de euros, con un peso del 7,4% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 1,0% respecto del Presupuesto de 2016.

Las figuras impositivas sobre las que se espera una evolución positiva son:

- La Tasa Fiscal sobre el Juego, con un 0,9% de incremento sobre las previsiones de 2016.
- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre el que se espera una variación del 7,2% sobre el Presupuesto de 2016. Ello se debe a que en 2016 el impuesto se liquidará por encima de lo previsto inicialmente y a las buenas expectativas de evolución del mercado inmobiliario en 2017. Esperando que las compraventas de viviendas usadas consoliden su tendencia creciente y continúe la recuperación de los precios, iniciándose además un repunte del sector de viviendas nuevas.

Este crecimiento se espera que compense las menores previsiones en:

- El Impuesto de Sucesiones, que presenta una caída del -14,6% sobre la previsión inicial de 2016.

Dicha reducción recoge el impacto económico de las modificaciones normativas incluidas en la Ley del Presupuesto y por las introducidas por el Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El Decreto Ley introdujo una mejora de la reducción estatal de la base imponible para la adquisición de la vivienda habitual del causante y creó una nueva reducción autonómica por la adquisición de una explotación agraria.

Las nuevas modificaciones que introduce la Ley del Presupuesto van destinadas a una ampliación de las reducciones en la base imponible para parientes directos y contribuyentes con discapacidad, al objeto de dotar nuestro sistema fiscal de una mayor justicia social.

- Las previsiones del Impuesto de Patrimonio, que se gestiona de forma conjunta con la AEAT, se ven reducidas en un 1,3%.
La caída viene dada por la reducción a septiembre de 2016 de las remesas enviadas por la AEAT derivadas de la campaña 2015 que se liquida junto con el IRPF.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

Por este apartado, se prevé obtener 299,8 millones de euros, cifra que representa el 1,1% de los ingresos de 2017 y un crecimiento del 5% respecto de las cuantías previstas en 2016.

La mejora de las bases imponibles en 2016 de las principales figuras que integra el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos, se ha traducido en mejoras de la recaudación durante dicho ejercicio. Y ello a pesar de la modificación introducida en el impuesto de Hidrocarburos por la Ley del Presupuesto para 2016, que estableció el tipo de devolución de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable al gasóleo de uso profesional.

La ejecución de 2016 lleva a prever un crecimiento del 3,5% en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transportes y del 2,9% en la Tarifa Autonómica del Impuesto de Hidrocarburos.

Las previsiones del Impuesto sobre Actividades del Juego no presencial, aunque de escasa cuantía, presentan un crecimiento del 79,6%, debido al extraordinario crecimiento de la recaudación en 2016.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

El Plan Presupuestario 2017 del Estado aprobado por el Gobierno en funciones, presenta una situación de prórroga presupuestaria.

Señalando respecto del sistema de financiación que, en tanto no sean aprobados los Presupuestos Generales del Estado, los ingresos que percibirán las Comunidades Autónomas serán los derivados de la aplicación de la Ley 22/2009, calculados sobre la previsión de ingresos en una situación de prórroga.

Las cantidades que sean abonadas durante la vigencia de la prórroga presupuestaria conforme a lo descrito en el párrafo anterior, serán consideradas cantidades a cuenta de los importes que finalmente resulten a favor de las Comunidades Autónomas.

De esta manera se han comunicado a la Comunidad Autónoma cifras provisionales y parciales que no serán definitivas hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, junto con la estimación provisional de las liquidaciones de 2015.

La Comunidad Autónoma consigna, por tanto, en su Presupuesto, como ingresos por las entregas a cuenta los importes estimados de acuerdo con las previsiones macroeconómicas para Andalucía y el actual modelo de financiación.

Las proyecciones de las distintas figuras tributarias que forman parte del sistema se han estimado a través de modelos econométricos MCO tomando como punto de partida los últimos datos conocidos correspondientes a 2014.

De acuerdo con ello, el montante previsto por tributos cedidos sujetos a liquidación asciende a 12.427,3 millones de euros, 157,2 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 1,3% respecto de 2015, pasando a aportar el 43,7% de los recursos no financieros.

El importe señalado agrupa:

- Las entregas a cuenta del ejercicio estimadas para cada una de las figuras tributarias, que totalizan un importe de 12.159,6 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 1,6% respecto de las correspondientes al año anterior. Las del IRPF presentan una subida del 1,1%, las del IVA del 2,0% y las de los Impuestos Especiales una reducción del 1,8%.
- Las compensaciones por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, que ascienden a -75,8 millones de euros.
- Las liquidaciones del año 2015, que de acuerdo con la estimación provisional comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asciende a 343,5 millones de euros respecto de las participaciones tributarias.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

En su conjunto, los fondos que completan el sistema de financiación alcanzan un montante de 5.179,6 millones de euros, 328,6 millones más que el año anterior, lo que

representa un crecimiento del 6,8%, pasando a aportar el 18,2% de los ingresos no financieros.

Dicho importe agrupa los siguientes conceptos para cada uno de los fondos:

- Las entregas a cuenta para 2017, que ascienden a 4.686,3 millones de euros, presentan un crecimiento del 6,0% respecto de 2016. Con el siguiente desglose:
 1. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales se ha estimado en 4.192,6 millones de euros, con un crecimiento del 6,8% respecto de 2016, bajo el supuesto de que el Estado no aumentaría su aportación al fondo en una situación de prórroga presupuestaria.
Este crecimiento se debe a que el Fondo para 2016 se entiende subestimado, considerando que la liquidación provisional de 2015 lo sitúa para dicho ejercicio por encima de la entrega a cuenta del siguiente.
 2. El Fondo de Suficiencia Global se ha previsto en 493,8 millones de euros, considerando que los PGE no incrementarán estos créditos en una situación de prórroga presupuestaria.
- Las liquidaciones de los fondos aplicables a este ejercicio, que en su conjunto ascienden a 430,0 millones de euros y están integradas por:
 - Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009 que ascienden a -147,5 millones de euros.
 - Las liquidaciones provisionales de 2015, que totalizan un importe de 577,5 millones de euros.

Junto con las liquidaciones de 2015 se incluyen las transferencias de los fondos de convergencia autonómica.

Andalucía viene participando en el fondo de competitividad cuya finalidad es favorecer el desarrollo de las Comunidades que tengan menor renta per cápita.

Ingresos del Sistema de Financiación

Agrupando el conjunto de los mecanismos, participaciones impositivas y fondos, las previsiones por los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación ascienden a 17.606,9 millones de euros, 485,8 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 2,8%; correspondiendo la mayor variación a las transferencias de los fondos, un 6%, mientras que las participaciones impositivas aumentan en menor medida, un 1,6%.

Estas diferencias se deben a que en la financiación que el Estado calculó a las CC. AA. en 2016, las entregas a cuenta por participaciones tributarias superan las estimadas por la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio, mientras que en el caso de las transferencias ocurre lo contrario.

De forma diferenciada, **las entregas a cuenta** estimadas para el ejercicio ascienden a 16.845,9 millones de euros, lo que supone un aumento de 460,6 millones respecto de 2016, un 2,8% en términos relativos.

Por su parte, las **liquidaciones** de 2015, que se devengan en este ejercicio ascienden a 984,2 millones.

Éstas junto con las compensaciones de las liquidaciones negativas aplazadas, -223,3 millones alcanzan un total de 761 millones de euros, de liquidaciones aplicables al ejercicio.

Metodología de estimación de las entregas a cuenta

Los ingresos por las entregas se han estimado de acuerdo con las previsiones macroeconómicas para Andalucía y el actual modelo de financiación.

Las participaciones definitivas se estiman sobre la base de las últimas conocidas, las de 2014 y se proyectan a 2017:

- Las **figuras tributarias** se proyectan a partir de modelos econométricos MCO.
 - El IRPF es función de las rentas salariales (elasticidad =1,16).
 - El IVA es función del consumo privado (elasticidad=1,19).
 - Los impuestos especiales son función del consumo privado (elasticidad=1).
 - Se adiciona el impacto estimado de las modificaciones normativas.
- **Fondo de Suficiencia Global:** no varía respecto a 2016, por prórroga de los PGE.
- **Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.** Se parte del último dato de población ajustada conocido:
 - Capacidad tributaria:
 - IRPF, IVA e impuestos especiales: varían como las participaciones definitivas estimadas.
 - ITP y AJD: varía como el total de los impuestos anteriores para el conjunto de CC. AA.
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Tasa Fiscal sobre el Juego y Tasas por ITE estimado.

- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. Variación nominal del PIB.
 - La aportación del Estado no varía respecto a 2016 por prórroga de los PGE.
- **ITE:** Para 2015 y 2016 se utilizan los índices provisionales estimados por el MINHAP. Para 2017 calcula por estimación de la recaudación nacional.

Fondos Europeos

Las transferencias procedentes de la Unión Europea alcanzan en su conjunto un total de 3.028,1 millones de euros.

De cara a su análisis conviene distinguir entre:

- Las ayudas a rentas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación. Estas se han previsto en 1.401,1 millones de euros.
- Los fondos del Marco Estratégico Común, previstos en 1.627,0 millones de euros de acuerdo con la programación para 2017, lo que supone un crecimiento del 5,0%, representando el 5,7% de los ingresos no financieros.

Estas ayudas corresponden al Marco Estratégico Nacional de Referencia 2014-2020.

Para dicho período, la Política de Cohesión persigue restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que garantizar el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

Los fondos son la principal fuente de inversión a escala de la UE para la política de cohesión, persiguen objetivos de actuación complementarios, y su gestión está compartida entre los Estados miembros y la Comisión.

El desglose de la programación de estos fondos para Andalucía en 2017 es el siguiente:

- Por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): se prevé obtener 625,4 millones de euros.

Estas ayudas están vinculadas al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente).

- Por el Fondo Social Europeo (FSE), se espera obtener transferencias por valor de 596,5 millones de euros.
Estas ayudas están dirigidas a cuatro objetivos temáticos: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, así como refuerzo de la capacidad administrativa. Además, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.
- Las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que ascienden a 358,7 millones de euros, tienen como objetivos prioritarios el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los sectores agrícola, alimentario y forestal, y en las zonas rurales en su conjunto.
- El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con una asignación de 26,4 millones de euros, se centrará en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental.
- Por Otros Fondos Europeos se prevén ayudas por valor de 15,8 millones de euros.

Fondos de Compensación Interterritorial

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos Interterritoriales.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5% de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

Bajo el supuesto de prórroga presupuestaria se ha consignado la misma cuantía del año anterior.

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 979,9 millones de euros.

Estos recursos, que constituyen el 3,4% de los ingresos no financieros, prácticamente se mantienen constantes, con una variación del -0,5%.

En cuanto a su evolución cabe distinguir:

- Las aportaciones del Estado para hacer efectiva la implantación gradual de la Ley de la Dependencia, para cuyas previsiones no se espera variación alguna.
- Las demás transferencias finalistas, procedentes en su mayor parte del Estado. Aquí se agrupan las subvenciones gestionadas por la Administración andaluza y otras transferencias que se efectúan en virtud de convenios o acuerdos que tienen por finalidad aportar financiación a la Comunidad Autónoma para la ejecución de programas concretos de gastos en el área de sus competencias.

En conjunto, las previsiones por estas transferencias se ven reducidas en un 0,7% respecto de 2016.

Otras Transferencias

En este apartado se recogen el resto de transferencias no finalistas no incluidas en el sistema de financiación.

Se trata de las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación, las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA y la cofinanciación del Estado para proyectos a cargo de fondos europeos.

Las previsiones por estas transferencias alcanzan un montante de 454,1 millones de euros, lo que supone una caída del 12,3% respecto de 2016.

La caída viene explicada por la supresión en 2017 de la transferencia por la cuantía adicional del IDECA prevista para compensar las cuotas líquidas adicionales de 2012 que se ha ido poniendo de manifiesto por actuaciones inspectoras, dada la negativa a su revisión por parte del Estado.

En cambio, las previsiones por transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación experimentan un incremento del 25%, debido al aumento que se viene produciendo en las compensaciones por la atención a residentes y desplazados extranjeros.

OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS

Este apartado agrupa los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto alcanzan un importe de 944,5 millones de euros, 126,7 millones más que el año anterior lo que representa un incremento del 15,5% respecto de 2016.

El aumento de los ingresos en este apartado se debe a la previsión de venta de un lote de inmuebles por valor de 94 millones de euros, de acuerdo con los valores catastrales de 2016, actualizados a través de la Orden de coeficientes de 18 de julio de 2016.

Dicha venta pretende compensar la merma en el fondo de suficiencia global y en el fondo de garantía de servicios públicos fundamentales que supone para el Presupuesto la prórroga de los PGE.

Para los precios públicos y otros ingresos de derecho público se prevén un crecimiento del 4,9%, por el comportamiento de estos ingresos durante 2016.

Los ingresos por rendimientos patrimoniales, en cambio, se reducen un 12,7%, por la caída de los intereses bancarios.

2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras está previsto ingresar 4.816,1 millones de euros, 1.510,1 millones más que el año anterior, lo que representa un crecimiento del 45,7%.

De acuerdo con su finalidad las operaciones financieras presentan una evolución muy distinta:

El **Endeudamiento Neto** que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 1.067 millones de euros, 327,2 millones menos que en 2016, lo que representa un incremento del 44,2%. En esta cifra se integran:

- El volumen de deuda destinada a financiar el déficit máximo autorizado, que asciende a 778,8 millones de euros, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, establecido para Andalucía en 2016 en el 0,5% del PIB.
El Presupuesto de 2016 se elaboró con un objetivo de déficit del 0,3% del PIB, mientras que el de 2017 responde a un objetivo de déficit del 0,5%.
- El endeudamiento adicional destinado a la financiación de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que corresponde devolver en 2016. Tales devoluciones totalizan un importe de 223,3 millones de euros.
Esta mayor capacidad de endeudamiento queda autorizada por el Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que afecte a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

Los **préstamos de entes del sector público**, que aportarán 65,0 millones de euros. Tales préstamos son los anticipos efectuados por el Estado de la parte del Fondo Social Europeo que se destinará a las actuaciones para la implantación de la LOMCE.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros se ha cifrado en 3.682,2 millones de euros.

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupa los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas de arrendamientos y suministros recibidas, alcanzan un montante de 66,8 millones de euros, cifra que supone un incremento del 38,9%.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a la composición de los ingresos de acuerdo con su naturaleza económica, el comportamiento es el siguiente:

Cuadro 3.2.2	EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
	(millones de euros)					
	2016	%	2017	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	5.140,9	18,4	5.121,4	18,0	-19,5	-0,4
2. Impuestos indirectos del ejercicio	9.476,5	33,9	9.676,1	34,0	199,6	2,1
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.005,4	3,6	1.044,8	3,7	39,4	3,9
4. Transferencias corrientes del ejercicio	10.710,9	38,3	10.915,4	38,4	204,5	1,9
5. Ingresos Patrimoniales	42,1	0,2	36,8	0,1	-5,4	-12,7
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.375,9	94,3	26.794,5	94,3	418,6	1,6
6. Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	94,0	0,3	94,0	-
7. Transferencias de capital	1.603,5	5,7	1.534,9	5,4	-68,6	-4,3
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.603,5	5,7	1.628,9	5,7	25,4	1,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.979,4	100,0	28.423,4	100,0	444,1	1,6
8. Activos Financieros	0,5	0,0	10,7	0,2	10,2	-
9. Pasivos Financieros	3.305,5	100,0	4.805,3	99,8	1.499,8	45,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.306,0	100,0	4.816,1	100,0	1.510,1	45,7
TOTAL CAPÍTULO	31.285,4		33.239,5		1.954,1	6,2

Los **ingresos por operaciones corrientes** ascienden a 26.794,5 millones de euros, cifra que supera en 418,6 millones de euros a la del Presupuesto anterior, lo que supone un incremento del 1,6%.

Para descender al análisis por capítulos es conveniente efectuar el siguiente ajuste para realizar la comparativa con 2016 de manera homogénea.

Extraer de cada capítulo las previsiones correspondientes a las liquidaciones de los distintos los mecanismos del sistema de financiación y presentarlas de forma diferenciada.

El cuadro 3.2.2bis muestra la estructura económica en términos homogéneos, una vez efectuados los ajustes mencionados, con la siguiente evolución:

- Los Impuestos Directos, incluidos en el Capítulo I, ven reducidas ligeramente sus previsiones un 0,6% y pasan a aportar el 17,4% de los ingresos no financieros. Este descenso viene explicado fundamentalmente por la reducción del 14,6% prevista para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, consecuencia de las medidas implementadas en este tributo.
- Las previsiones por impuestos indirectos, reflejados en el Capítulo II, se incrementan en un 2,7%.

Las figuras que presentan una mejor evolución en esta categoría de tributos son el Impuesto sobre Actividades de Juego no Presencial, el Impuesto sobre Productos Intermedios, el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por este orden.

Cuadro 3.2.2bis	EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA(*)					
	(millones de euros)					
	2016	%	2017	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio(*)	4.981,3	17,8	4.952,1	17,4	-29,2	-0,6
2. Impuestos indirectos del ejercicio(*)	9.330,4	33,3	9.577,8	33,7	247,4	2,7
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.005,4	3,6	1.044,8	3,7	39,4	3,9
4. Transferencias corrientes del ejercicio(*)	10.280,9	36,7	10.422,2	36,7	141,2	1,4
5. Ingresos Patrimoniales	42,1	0,2	36,8	0,1	-5,4	-12,7
Liquidaciones del sistema de financiación(*)	735,8	2,6	761,0	2,7	25,2	3,4
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.375,9	94,3	26.794,5	94,3	418,6	1,6
6. Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	94,0	0,3	94,0	-
7. Transferencias de capital	1.603,5	5,7	1.534,9	5,4	-68,6	-4,3
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.603,5	5,7	1.628,9	5,7	25,4	1,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.979,4	100,0	28.423,4	100,0	444,1	1,6
8. Activos Financieros	0,5	0,0	10,7	0,2	10,2	2.040,2
9. Pasivos Financieros	3.305,5	100,0	4.805,3	99,8	1.499,8	45,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.306,0	100,0	4.816,1	100,0	1.510,1	45,7
TOTAL CAPÍTULOOS	31.285,4		33.239,5		1.954,1	6,2

(*) Para mostrar la evolución en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

- Para el conjunto de las tasas, precios públicos y otros ingresos, se estima un crecimiento del 3,9%, continuando con los resultados que desde 2013 vienen produciendo las medidas implementadas para la mejora de la gestión de estos ingresos.
- Las transferencias corrientes del ejercicio se incrementan en un 1,4%. Las partidas que en mayor medida contribuyen a este incremento son las transferencias del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo Social Europeo.
- Los ingresos patrimoniales, presentan un descenso del 12,7%, a causa fundamentalmente de la reducción de los ingresos por intereses de cuentas bancarias.

Los **ingresos por operaciones de capital**, alcanzan un montante de 1.628,9 millones de euros, lo que representa un incremento del 1,6% con respecto al año anterior.

- Tal incremento tiene su origen en los ingresos extraordinarios previstos por venta de inmuebles, que compensa el descenso del 4,3% previsto para el Capítulo VII.
- El descenso en el Capítulo VII se debe a que la programación de fondos europeos de 2017 prevé un mayor volumen de ingresos por transferencias corrientes y un menor volumen por transferencias de capital.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 4.816,1 millones de euros, lo que representa un aumento significativo del 45,7%, cuyo desglose y evolución ha quedado analizado.

3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2017

1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El Decreto Legislativo 1/2009, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2017 (PBF-2017), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2017, en la medida en la que la Administración andaluza disponga de la información necesaria.

El marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que respecto de los tributos cedidos, cuya gestión corresponde a la Administración

Tributaria Andaluza, ha establecido el Estado, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en base imponible o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.
- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imposables declarados, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, éste es un hecho de difícil cuantificación y no se estima en el PBF.

3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2017

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquél al que se refiere. Conforme al art. 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación. Así, el PBF-2017 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2017 como menores ingresos. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2016, en septiembre de 2015, que contienen medidas que afectan al PBF-2017 son las siguientes:

- Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
- Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de Medidas Urgentes Relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3.1. Modificaciones de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016

- Impuesto sobre Hidrocarburos.

Con efecto desde el 1 de enero de 2016, se establece el tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos, al que se refiere el artículo 52 bis.6.a de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 euros por cada 1.000 litros.

3.2. Modificaciones del Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de Medidas Urgentes Relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición "*mortis causa*" de la vivienda habitual.
Se establece una reducción variable entre el 95% y el 100% en función del valor neto del inmueble en la base imponible del sujeto pasivo.
- Reducción autonómica por la adquisición de explotaciones agrarias.
En los supuestos de adquisición "*mortis causa*" o "*inter vivos*" de una explotación agraria, se establece una reducción propia en la base imponible del 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Ambas medidas entraron en vigor en vigor el 2 de agosto de 2016.

4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2017

4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

Cuadro 3.2.1.1 BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Rendimientos del trabajo	124.296,8	15,4
Movilidad geográfica	915,8	0,1
Arrendamientos de viviendas	35.711,2	4,4
Tributación conjunta	292.704,0	36,3
Aportaciones a sistemas de previsión social	108.287,0	13,4
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	364,5	0,1
Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	6.372,7	0,8
Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	2.702,7	0,3
Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	633,8	0,1
Deducciones en la cuota:		0,0
Inversión en vivienda habitual	181.769,7	22,5
Alquiler de la vivienda habitual	9.701,8	1,2
Actividades económicas	298,8	0,0
Donativos	22.691,2	2,8
Especialidades de las anualidades por alimentos	20.669,5	2,6
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	807.119,5	100,0

Cuadro 3.2.1.2 BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Deducciones en la cuota:		
Beneficiarios de ayudas familiares	167,6	0,8
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	45,5	0,2
Inversión en vivienda habitual	3.050,7	13,9
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4.239,7	19,3
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	217,2	1,0
Adopción de hijos en el ámbito internacional	23,0	0,1
Contribuyentes con discapacidad	6.182,0	28,1
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	4.262,3	19,3
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.346,2	10,7
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	24,3	0,1
Ayuda doméstica	720,0	3,3
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	743,0	3,4
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	8,3	0,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	22.029,8	100,0

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las comunidades autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado distintas deducciones sobre la cuota autonómica.

La previsión de los beneficios fiscales en 2017 derivados de la normativa autonómica asciende a 829,15 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación.

Destacan como beneficios fiscales de mayor cuantía los establecidos para contribuyentes con discapacidad, para familias monoparentales y por alquiler de vivienda habitual.

4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las comunidades autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y de “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En este sentido, Andalucía ha aprobado tipos reducidos para determinados hechos im-ponibles que tributan por las modalidades del impuesto citadas.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2017 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

Cuadro 3.2.1.3 BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	75.886,4	37,9
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	16.312,5	8,1
Operaciones societarias exentas	33.784,8	16,9
Préstamos y obligaciones	6.321,7	3,2
Explotaciones agrarias	8.493,5	4,2
Transmisiones inmobiliarias exentas	14.669,5	7,3
Otras exenciones	44.836,8	22,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	200.305,2	100,0

Cuadro 3.2.1.4 BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Vivienda habitual, menor 35 años	47.511,9	42,5
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	5.987,0	5,4
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	38.896,0	34,8
Tipo reducido en la constitución de préstamos hipotecarios:		
Vivienda habitual, menor 35 años	15.813,3	14,1
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	1.400,8	1,3
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca:		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1.032,5	0,9
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	1.062,3	1,0
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	157,2	0,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	111.860,9	100,0

Cuadro 3.2.1.5 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	200.305,2	64,2
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	111.860,9	35,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	312.166,1	100,0

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2017 para el ITPAJD asciende a un total de 312,17 millones de euros, de los que 111,86 millones (35,8%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la estimación realizada para el PBF-2017 se ha incluido una estimación de los posibles beneficios fiscales aplicados en las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria, ya sea por la falta de presentación de la autoliquidación por el sujeto pasivo, como para complementarla en el caso de que ésta se haya presentado, pero sea estimada errónea.

4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009, las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal.

Los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

a) Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o “mortis causa”.

Cuadro 3.2.1.6 BENEFICIOS FISCALES en ISD “mortis causa” establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	244.707,4	81,2
Personas con discapacidad	17.849,8	5,9
Adquisición de vivienda habitual	22.560,4	7,5
Transmisión consecutiva	213,7	0,1
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	3.623,8	1,2
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	387,2	0,1
Adquisición bienes patrimonio histórico	172,1	0,1
Adquisición empresas/participaciones en entidades	4.975,3	1,7
Adquisición explotaciones agrarias	6.776,1	2,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	301.265,8	100,0

Cuadro 3.2.1.7 BENEFICIOS FISCALES en ISD “mortis causa” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	257.944,2	71,4
Mejora reducción por minusvalía	5.668,9	1,6
Mejora reducción vivienda habitual	31.924,1	8,8
Mejoras y reducciones empresariales	60.630,9	16,8
Adquisición explotaciones agrarias	4.900,0	1,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	361.068,1	100,0

Cuadro 3.2.1.8 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “mortis causa”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	301.265,8	45,5
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	361.068,1	54,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	662.333,9	100,0

b) Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o “inter vivos”.

Cuadro 3.2.1.9 BENEFICIOS FISCALES en ISD “inter vivos” establecidos por el ESTADO		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas/participaciones en entidades	3.451,2	61,9
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	115,0	2,1
Adquisición explotaciones agrarias	2.013,1	36,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	5.579,4	100,0

Cuadro 3.2.1.10 BENEFICIOS FISCALES en ISD “inter vivos” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	25.075,4	70,8
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	8.510,2	24,0
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	913,6	2,6
Adquisición explotaciones agrarias	900,0	2,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	35.399,2	100,0

Cuadro 3.2.1.11 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “inter vivos”		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	5.579,4	13,6
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	35.399,2	86,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	40.978,6	100,0

En la modalidad “*mortis causa*” las reducciones más importantes son las establecidas por razón del parentesco, tanto en la normativa estatal como en la autonómica; mientras que en la modalidad “*inter vivos*” destacan las reducciones relacionadas con la adquisición de empresas.

Al igual que en el ITPAJD, en las estimaciones realizadas para el ISD se ha incluido una estimación de los posibles beneficios fiscales aplicados en las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria.

4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las comunidades autónomas, las cuales podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. No obstante, en sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar. Así, la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016 ha vuelto a prorrogar un año más el Impuesto de Patrimonio por lo que está vigente para el ejercicio 2016 (a presentar en 2017).

Hay que tener en cuenta que solo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a dos millones de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

Cuadro 3.2.1.12 BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	18.946,2	6,0
Participaciones en entidades	150.312,4	47,7
Mínimo exento	93.639,7	29,7
Límite con el IRPF	52.473,4	16,6
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	315.371,7	100,0

4.5. Impuestos Ecológicos

Los denominados impuestos ecológicos son impuestos propios andaluces y se crearon por Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas. Dichos impuestos ecológicos son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Por Ley Estatal 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, se crearon distintos impuestos de ámbito ecológico, entre ellos, uno relativo a los residuos radiactivos que recaía sobre los mismos hechos imponible que hasta este momento se gravaban en Andalucía. Esta norma entró en vigor el 1 de enero de 2013, dejando sin efecto al impuesto autonómico desde esa fecha. Por ello, en el PBF-2017 no se estima el beneficio fiscal del Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental, se creó por Ley 1/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Cuadro 3.2.1.13 BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	384,2	1,3
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	111,0	0,4
DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	49,9	0,2
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	29.744,1	98,2
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.289,2	100,1

Para la estimación del beneficio fiscal de estas exenciones, se han analizado las declaraciones anuales presentadas en ejercicios anteriores que recogen el número de bolsas exentas que dispensan los establecimientos, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2017 está previsto que el tipo impositivo sea de 5 céntimos de euro por cada bolsa no exenta.

4.6. Impuesto sobre Hidrocarburos

Con efectos desde el 1 de enero de 2016, se aprueba el tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), que queda fijado en 48 euros por 1.000 litros.

Se estima el coste de esta medida de normativa autonómica propia para 2017 en 8,9 millones de euros.

Cuadro 3.2.1.14 BENEFICIOS FISCALES en IH establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Devolución		
Tipo de devolución autonómico por el gasóleo de uso profesional	8.924,1	100,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	8.924,1	100,0

5. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2017, al no tener información actualizada disponible de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, se incluyen las mismas cifras que en el PBF-2016.

Cuadro 3.2.1.15 BENEFICIOS FISCALES ESTATALES en impuestos gestionados por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)
Impuesto sobre el valor añadido	3.486.540,0
Impuesto sobre hidrocarburos	192.870,0
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	9.790,0
TOTAL BENEFICIOS DEL ESTADO	3.689.200,0

6. BENEFICIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.2.1.16 BENEFICIOS FISCALES por Políticas de Gasto

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF 2017 por Política Fiscal (%)
Fomento Económico y de la Actividad Empresarial	367.483,0	26,4
Agraria y Pesquera	23.082,8	1,7
Promoción del Empleo	1.463,1	0,1
Medioambiental	30.289,3	2,2
Servicios y Prestaciones Sociales	539.397,6	38,8
Cultura y Deporte	287,1	0,0
Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo	239.140,6	17,2
Otras Políticas	190.950,0	13,7
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	1.392.093,5	100,1

Nota: No se incluyen en este cuadro los Beneficios Fiscales estatales en impuestos gestionados por el Estado, recogidos en el apartado 5.

Por tanto, los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son a servicios y prestaciones sociales (39,8%), fomento económico y actividad empresarial (22,1%) y la vivienda (21,3%).